1. INFORMACIÓN GENERAL	
ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE BUSBANZÁ**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaria de Gobierno**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017- CONVENIO DE ASOCIACIÓN.**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ, ORIENTADAS A PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18’000.000) M/CTE**
CÓDIGO(S) UNSPSC:	**Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 93141701 – Organización de eventos culturales 93141702 – Servicios de promoción cultural 80111600 – Servicios de personal temporal
FECHA:	**MAYO DE 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER DE LA POBLACIÓN – RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO Y JUSTIFICACIÓN DEL USO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala:

"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)".

Que, con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que, para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley (...)".
Que, los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

"(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; (…)" Subrayado fuera del texto original."

Que el artículo 4 ibídem, dispone que "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go

ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Que de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política:

"(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y el artículo 209 ibidem prescribe que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla 33con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

De conformidad con lo anterior, el MUNICIPIO adelantará un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro con la idoneidad suficiente, para la ejecución de las actividades.

El Municipio de Busbanzá, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa y la gestión pública, reconoce la importancia de promover espacios de integración social, fortalecimiento familiar y participación comunitaria, mediante el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar y a la convivencia armónica de la población.

En este sentido, la administración municipal considera pertinente adelantar acciones orientadas al reconocimiento del papel fundamental que desempeñan las madres dentro del núcleo familiar y en la construcción del tejido social del municipio, destacando su aporte en la formación de valores, el cuidado, la unidad familiar y el desarrollo comunitario.

En el marco de la conmemoración del Día de la Madre para la vigencia 2026, el Municipio de Busbanzá identifica la necesidad de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros que permitan la adecuada planeación, organización y ejecución de actividades culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria, dirigidas a generar espacios de participación social, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Lo anterior obedece al compromiso institucional de promover escenarios de sana convivencia, inclusión y participación ciudadana, mediante actividades que fomenten la unión familiar, el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de la labor de las madres como actores fundamentales dentro de la comunidad.

Así mismo, el desarrollo de este tipo de actividades contribuye al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y comunitarias, promoviendo espacios de encuentro e integración entre las familias del municipio, así como el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades culturales y recreativas que favorezcan el bienestar social y emocional de la población.

De igual manera, resulta necesario articular capacidades técnicas, operativas, logísticas y administrativas que permitan garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada,

asegurando la participación organizada de la comunidad y el cumplimiento de los objetivos propuestos por la administración municipal.

Finalmente, esta iniciativa se encuentra alineada con las políticas y estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la participación comunitaria, la integración social y la promoción de espacios de bienestar y convivencia ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo comunitario en el municipio de Busbanzá – Boyacá.

Que dentro del Plan de Desarrollo territorial "**UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ**", se encuentra lo siguiente:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
NOMBRE:	"UNIDOS POR LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO DE BUSBANZÁ".
DIMENSIÓN:	BIENESTAR SOCIAL CON EQUIDAD.
SECTOR:	33 – CULTURA
PROGRAMA PDM:	7 - Unidos por la equidad y el desarrollo de Busbanzá Fomento artístico y cultural.
PROGRAMA:	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO:	3301054 - Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural
INDICADOR DE PRODUCTO:	330105400 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados
META PDM:	Eventos de integración anual, para la promoción artística y cultural en el sector urbano y rural: 1

CÓDIGOS BPIN: 202500000013405

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho

a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace

referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: FONDO MIXTO DE CULTURA DE BOYACÁ, FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS, FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA", FUNDECOLJKL, CORPORACIÓN MIRO, FUNDACIÓN CULTURAL SUAMOX, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DE BOYACÁ - EDUBOYACA, FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER, FUNDACULTURA, FUNDACIÓN ENCUENTROS BOYACENCES, FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTUTO, ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad

sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ – BOYACÁ, ORIENTADAS A PROMOVER ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS**, el presente proceso contractual corresponde a actividades que son desarrolladas y ofrecidas por más de una entidad, en razón a que se enmarcan dentro de objetos misionales relacionados con la promoción de la integración social, el fortalecimiento comunitario, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas, así como la generación de espacios de participación ciudadana y convivencia familiar, en concordancia con las metas y estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Las actividades orientadas a la conmemoración del Día de la Madre permiten fortalecer los vínculos familiares y comunitarios mediante espacios de encuentro, integración y reconocimiento, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad, la inclusión y la convivencia pacífica dentro de la comunidad.

Así mismo, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas contribuye al bienestar social y emocional de la población, favoreciendo la participación comunitaria, el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento del tejido social, generando escenarios de sana convivencia e integración entre las familias del municipio.

3. Análisis de la demanda.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental, municipal o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

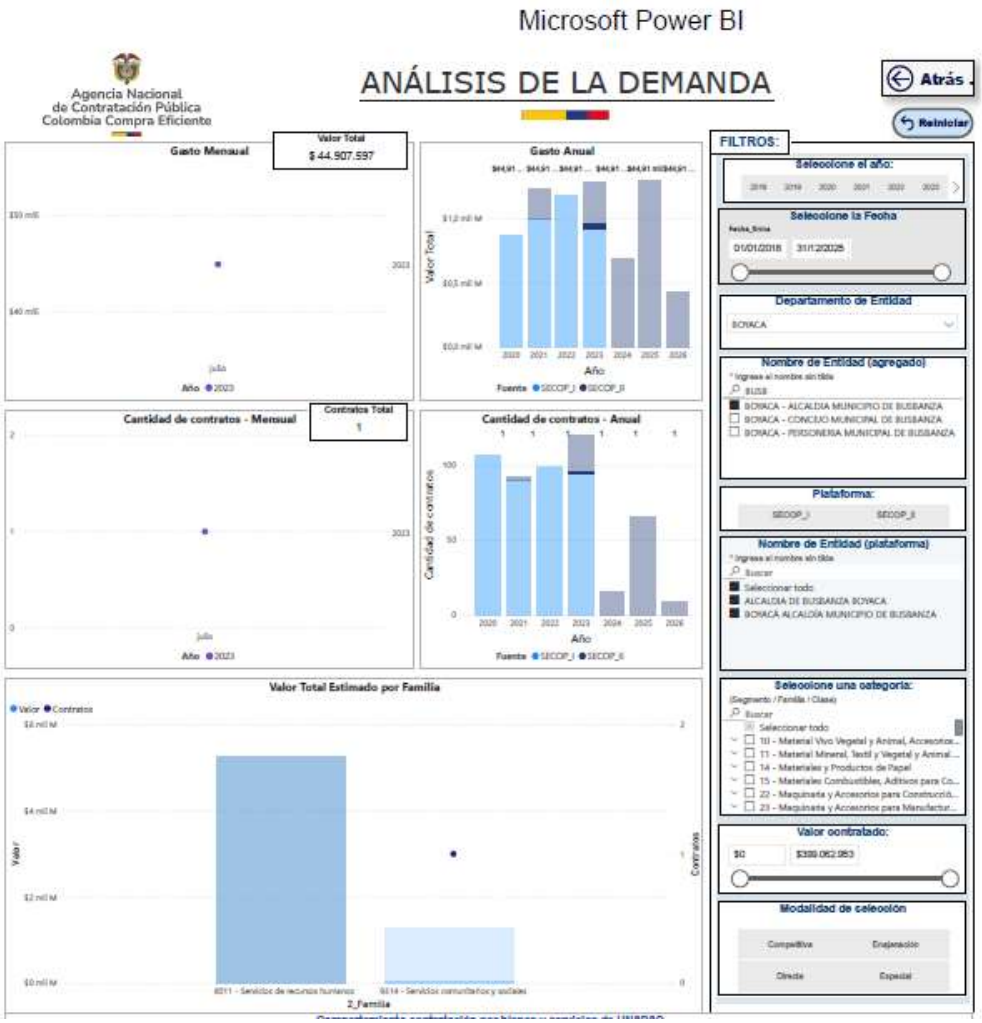
La metodología empleada para el análisis de precios de mercado, se realiza con el uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico, utilizando la interfaz de la herramienta análisis de la demanda, es la siguiente:

4. Perspectiva comercial frente a la demanda de la entidad:

VISUALIZADORES DE GASTO MENSUAL Y ANUAL

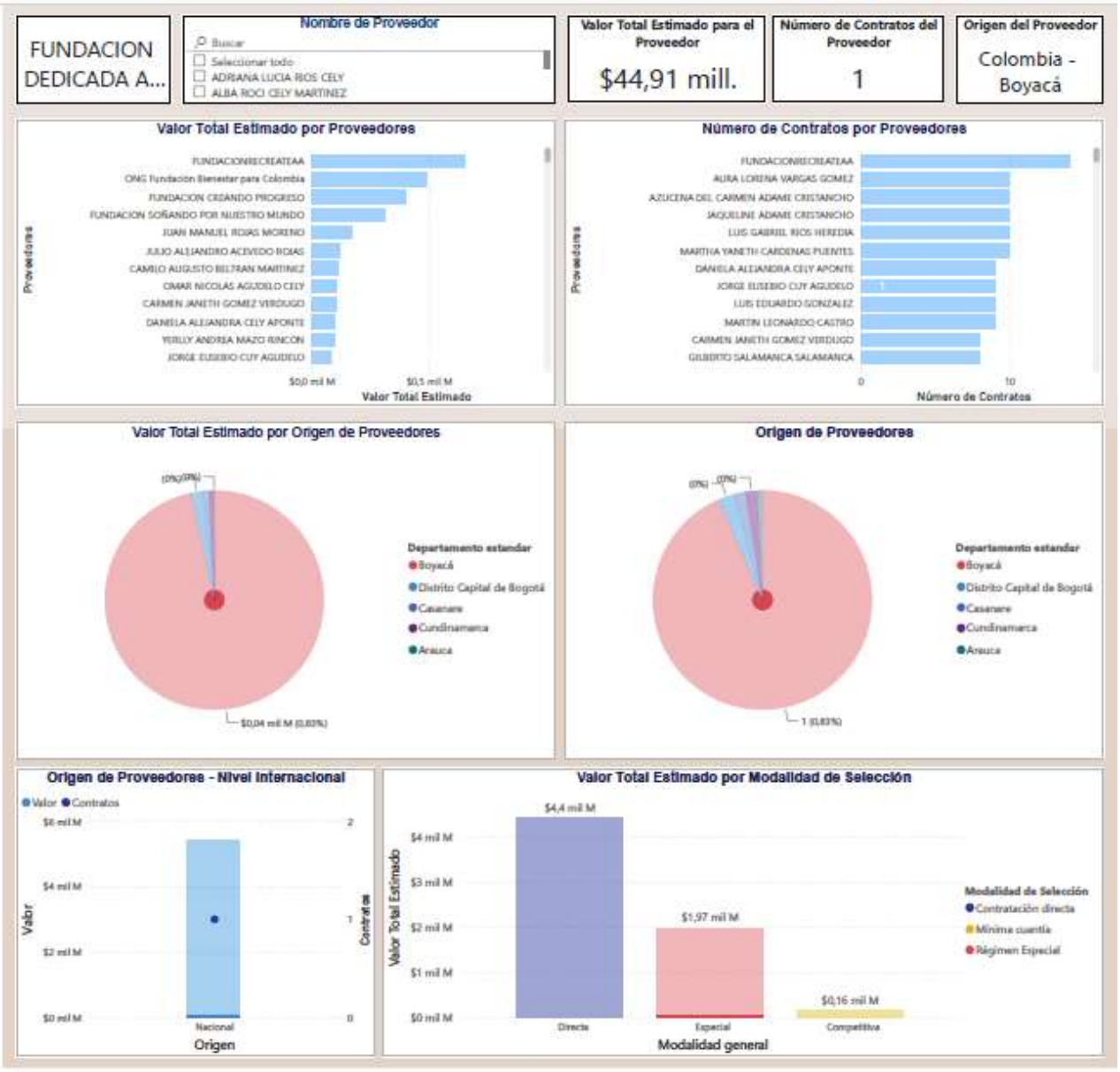
Estas visualizaciones presentan el comportamiento del gasto histórico de la entidad, durante las vigencias 2023 a 2025. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada. El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto del Municipio, a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II. El gasto

anual presenta el gasto de manera anual por el Municipio y la fuente en donde se publicitó o transó la contratación.



VALOR ESTIMADO DE PROVEEDORES

Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados por el Municipio. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total, número de contratos y origen de proveedor.



5. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

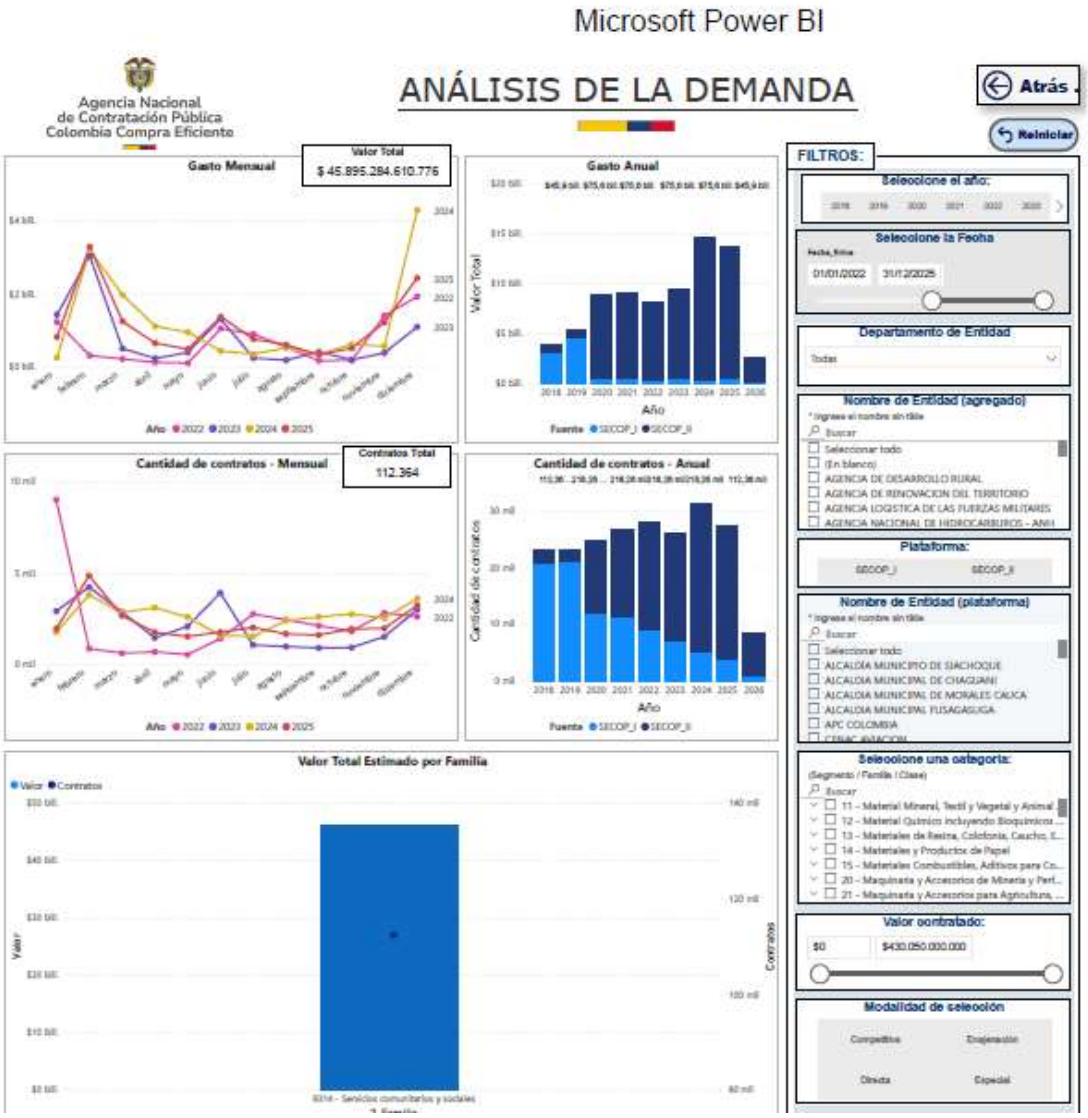
Para realizar el estudio de la demanda, se consultó la página del portal de contratación Colombia compra eficiente de procesos con objetos y valores similares al que se pretende contratar.

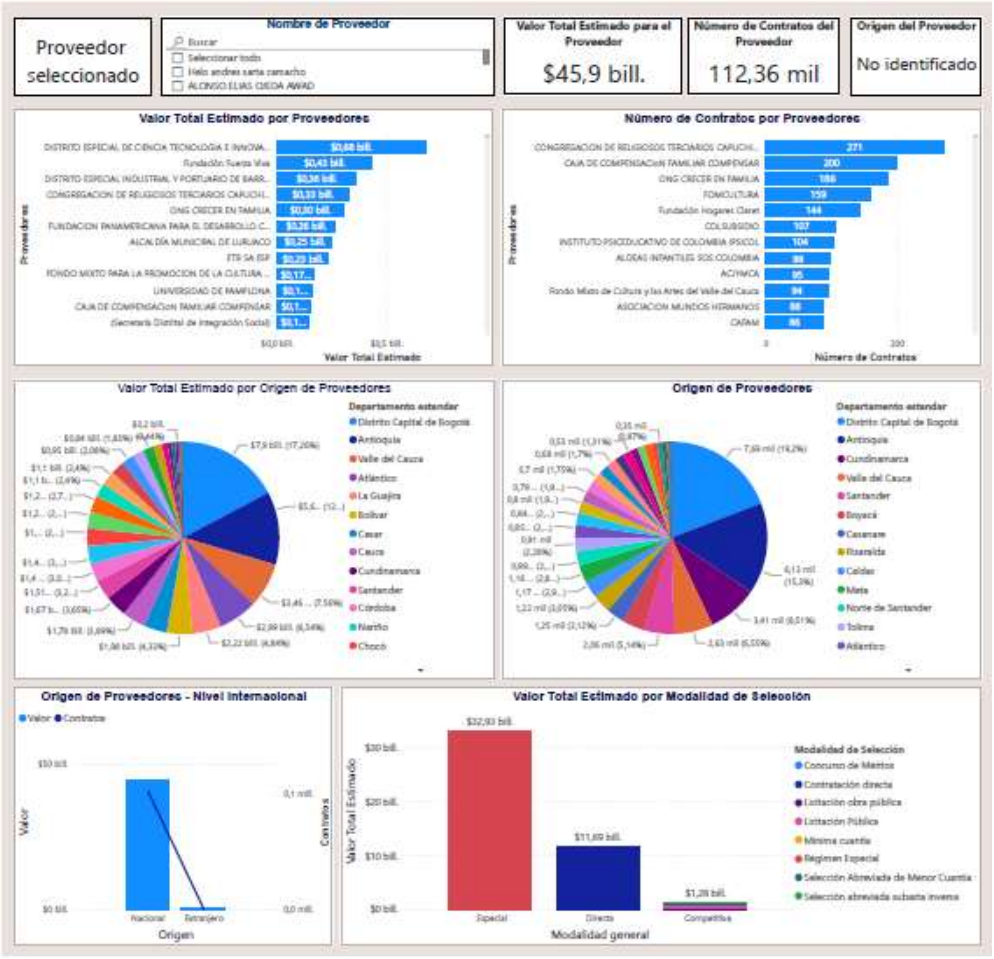
Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la entidad como por otras entidades estatales.

CELEBRACIÓN DIA DE LA MADRE	CT-CONV-2025-008	UN (01) MES	$ 9.935.000

6. Perspectiva comercial frente a la demanda de otras entidades:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, donde se constató la importancia de la realización de las actividades y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales, acorde a valor del proceso, por lo cual se considera la más idónea para su realización y como resultado se relacionan los siguientes procesos:





7. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DEL PROCESO PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL

La proyección del presupuesto oficial se determina con base en las necesidades institucionales del Municipio de Busbanzá – Boyacá, atendiendo al alcance del proceso contractual cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de actividades culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria en el marco de la conmemoración del Día de la Madre, orientadas a promover espacios de participación social, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Para tal efecto, se contemplan las actividades y requerimientos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, tales como la logística general del evento, adecuación y ambientación de espacios, apoyo técnico y operativo, presentación de actividades culturales y artísticas, suministro de elementos requeridos para el desarrollo de las actividades recreativas y

de integración, así como el personal de apoyo necesario para la coordinación, organización y ejecución de la actividad.

Igualmente, se tienen en cuenta los recursos disponibles de la entidad, así como el análisis del sector económico relacionado con la prestación de servicios logísticos, culturales, recreativos y de integración comunitaria, conforme a los lineamientos y metodologías establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, lo que permite estructurar un presupuesto acorde con las condiciones del mercado y orientado al uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

En esta etapa se estiman los recursos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de organización, cobertura, participación y seguridad durante el desarrollo de las actividades programadas, promoviendo espacios de sana convivencia, integración familiar y fortalecimiento del tejido social en el municipio.

La proyección presupuestal se constituye así en una herramienta fundamental de gestión pública que garantiza la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para la adecuada ejecución del proceso contractual, fortalece la sostenibilidad fiscal del municipio y promueve la transparencia, el control y la correcta administración de los recursos públicos, en cumplimiento de los fines institucionales orientados al bienestar y la integración de la comunidad del Municipio de Busbanzá – Boyacá.

Acorde a lo expuesto, el Municipio de Busbanzá, determina que el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000,00)**, asi:

No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR
141	2320202009-54-124303-16-3301054-38991-01-202500000013405-202500000013405	Apoyo eventos Culturales y Artísticos Fiestas día de la madre	1.2.4.3.03. SGP-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 18.000.000,00
TOTAL				$ 18.000.000,00

8. PERSPECTIVA TÉCNICA

En el marco del proceso de contratación adelantado por el Municipio de Busbanzá – Boyacá, las entidades interesadas deberán estructurar y presentar sus ofertas de manera integral, en estricta observancia de las condiciones, requisitos y especificaciones definidas en los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que conforman el proceso, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de actividades culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria en el marco de la conmemoración del Día de la Madre en el municipio de Busbanzá – Boyacá, orientadas a promover espacios de participación social, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Cuando para la ejecución del proceso contractual se requiera la provisión o utilización de bienes, insumos, equipos, elementos o servicios necesarios para el desarrollo de las actividades

previstas, las fichas técnicas elaboradas por el Municipio constituirán un referente obligatorio para la estructuración de las ofertas.

Dichas fichas técnicas establecerán las características mínimas funcionales, operativas, logísticas y de calidad que deberán cumplir los bienes y servicios requeridos, tales como actividades culturales y artísticas, logística general, ambientación y adecuación de espacios, sonido, presentaciones recreativas, apoyo operativo, suministro de elementos necesarios para el desarrollo de la jornada, así como el talento humano requerido para garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las demás normas concordantes aplicables.

En consecuencia, las entidades oferentes deberán acreditar en sus propuestas el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la entidad estatal, sin que sea procedente su modificación, sustitución o interpretación unilateral. El incumplimiento de dichas especificaciones podrá dar lugar a la no aceptación de la propuesta, en la medida en que impida verificar la idoneidad y la adecuada capacidad para la ejecución del proceso contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad estatal, en aplicación de los principios de colaboración y concurrencia, pueda solicitar aclaraciones que no impliquen ajuste, mejora o modificación de la oferta presentada, garantizando la transparencia del proceso y el cumplimiento de los fines institucionales orientados al fortalecimiento de la integración social, la convivencia comunitaria y el reconocimiento de las madres del municipio de Busbanzá – Boyacá.

Acorde a lo expuesto, la entidad tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones del mercado, solicitadas, así:

ACTIVIDADES						
	ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**COTIZACIÓN 1 FUNDACIÓN RECREARTE A&A**	**COTIZACIÓN 2 FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS**	**COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN PARA EL APOYO DEL DEPORTE LA CULTURA EL ARTE Y LA RECREACIÓN EN COLOMBIA**
1	COCTEL DE BIENVENIDA	Tipo: Bebida fría, Sabor: Frutal, Presentación: Vaso individual, Color: Según preparación, Temperatura de servicio: Frío, Contenido aproximado: 200 – 250 ml, Uso: Recepción de invitados, Ingredientes básicos: Hielo, jugo o soda, aguardiente	350	$ 402.500,00	$ 409.500,00	$ 507.500,00
2	COORDINAR LOGISTICA Y APOYO EN LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL DÍA DE LA MADRE	SONIDO: COMPUESTO POR 4 CABINAS REPOTENCIADAS, PC, MICROFONOS, CONSOLA DE 32 CANALES, ESCENOGRAFIA	**1**	$ 1.500.000,00	$ 1.400.000,00	$ 2.093.000,00

		GRUPO MUSICAL COMPUESTO MINIMO POR 5 PERSONAS EN TARIMA INTERPRETANDO SUS MEJORES EXITOS DE GENERO TROPICAL	**1**	2.350.000,00	2.350.000,00	2.510.000,00
3	PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALMUERZOS EN CALIENTEIN SITU	COMPUESTO POR: PROTEINA (250 gr), PAPA, ARROZ, ENSALADA Y BEBIDA DE 400 ml	**350**	9.267.500,00	8.295.000,00	8.925.000,00
4	ENTREGA DE DETALLES	Producto: Toalla familiar Medidas: 70*140 Material: Algodón Tipo de tela: Rizo Tamaño: Familiar Color: Surtido Textura: Suave y absorbente Uso: Baño y hogar	**350**	4.480.000,00	4.137.500,00	5.372.500,00
TOTAL				**$ 18.000.000,00**	**$ 16.592.000,00**	**$ 19.408.000,00**

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior.
b. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
c. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio
d. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
e. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
g. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas.
h. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
i. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
j. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
k. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
l. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
m. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.
n. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o del Alcalde.

10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Planificar, organizar y ejecutar integralmente el evento conforme al objeto del contrato.
2. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del evento (tarima, sonido, iluminación, sillas, carpas, etc.).
3. Suministrar el personal requerido para la correcta ejecución de la actividad.
4. Coordinar el montaje y desmontaje de la infraestructura necesaria.
5. Garantizar la calidad técnica de los equipos utilizados.
6. Cumplir con los cronogramas establecidos para la ejecución del evento.
7. Apoyar la coordinación de actividades culturales, recreativas y de integración.
8. Garantizar condiciones de seguridad y orden durante el desarrollo del evento.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Presentar informes de ejecución y soportes del desarrollo del evento.
11. Cumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y gestión del riesgo.
12. Garantizar el adecuado uso de los recursos asignados.
13. Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato conforme a lo pactado.
14. Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades contratadas.

11. CONCLUSIONES

Así las cosas, se evidencia la procedencia de adelantar un proceso de selección competitivo que permita la escogencia de una entidad para la celebración de un convenio cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de actividades culturales, recreativas, artísticas y de integración comunitaria en el marco de la conmemoración del Día de la Madre en el municipio de Busbanzá – Boyacá, orientadas a promover espacios de participación social, reconocimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y su reglamentación contenida en el Decreto 092 de 2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, resulta necesario adelantar un proceso competitivo, en razón a que el programa objeto del proceso contractual es susceptible de ser desarrollado por más de una entidad, y se enmarca dentro de actividades de interés público previstas tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en el Plan de Desarrollo Municipal, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la integración social, la participación comunitaria, la convivencia ciudadana y el reconocimiento del núcleo familiar como eje fundamental del tejido social.

En este contexto, la concurrencia de entidades debe analizarse a la luz de su naturaleza jurídica y misional, en tanto sus incentivos de participación no se limitan a una lógica estrictamente económica, sino que responden al cumplimiento de fines sociales, al desarrollo de su objeto estatutario y a la generación de valor público para la comunidad. Este enfoque resulta coherente con el objeto del proceso contractual, el cual persigue finalidades de interés general orientadas a promover espacios de encuentro, integración y reconocimiento comunitario.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades participantes implica que su talento humano y red de colaboradores se encuentren comprometidos con los procesos sociales y comunitarios, presentando niveles importantes de apropiación, vocación de servicio y articulación con principios como la participación, la inclusión, la convivencia y el fortalecimiento del tejido social, lo cual contribuye al adecuado desarrollo de las actividades previstas y al cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio.

En consecuencia, desde las perspectivas técnica, jurídica, económica y sectorial, el proceso de contratación proyectado resulta viable, pertinente y conveniente, en tanto permite garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el marco de la conmemoración del Día de la Madre, bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

Así mismo, el proceso contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de la gestión institucional del Municipio de Busbanzá – Boyacá, mediante la promoción de espacios de integración familiar, participación comunitaria, convivencia ciudadana y reconocimiento social, en armonía con las estrategias y lineamientos orientados al fortalecimiento del bienestar y la cohesión social de la comunidad.

Cordialmente,

FIRMA:

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
Secretaria de Gobierno

Proyectó:
Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go